

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 47 - 2005 EJERCICIO FISCAL 2005

Guatemala, 21 DIC. 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- solicita una transferencia de asignaciones a su Presupuesto de Egresos vigente, específicamente para cumplir con la ejecución de sus programas en beneficio de la juventud guatemalteca, debitando para el efecto asignaciones del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual está anuente a realizar dicha operación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 835 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
259	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52		250,000	
912	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		250,000
	Total:			250,000	250,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
 52-401-0046 Préstamo BCIE-1456 "Proyecto de Apoyo al Programa de Vivienda"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>250,000</u>	<u>250,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento	<u>250,000</u> 250,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento		<u>250,000</u> 250,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.250,000) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNIQUESE,



[Handwritten Signature]
OSCAR BERGER

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten Signature]
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten Signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

[Handwritten Signature]
Eduardo Castillo Arroyo
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

